TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/18/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova, Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "ACUERDO JGE/190/2024 ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2024, PRESENTADA POR PEDRO ESTRADA CÓRDOVA POR DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE MANERA DILATORIA, AFECTANDO GRAVEMENTE EL DEBIDO PROCESO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO, DETERMINAR LA IMPROCEDENCIA DE LA MISMA CON PRONUNCIAMIENTOS DE FONDOS..."(sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día de hoy cuatro de octubre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, , NOTIFICO AL PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha cuatro de octubre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

MIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁREZ A RESTA ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TEEC/RAP/18/2024

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/18/2024.

PROMOVENTE: "PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE."

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: LA CONSIDERACIÓN OCTAVA Y PUNTO CUARTO DEL ACUERDO JGE/190/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2024.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora Juana Isela Cruz López, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha dieciocho de julio del año en curso, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO

TEEC/RAP/18/2024

de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

JUANA ISELA CRI

MAGISTRADA POR MINISTÉRIO DE LEY

E INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

magistratura 2

ALEJANDRA MORENO SECRETARIA GENERAL DÉ ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CALMECHE

Secretaria general de acuerdos

Con esta fecha (4 de octubre de 2024) se turna los autos a la Actuaría debida notificación. Conste.